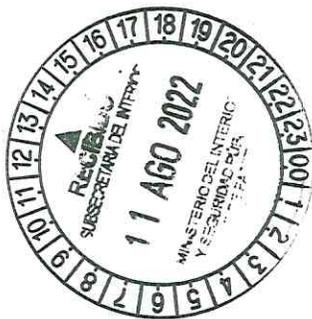


ASOCIACIONES DE LA DIRECCION DE PREVISION
DIPRECA



OBJ.: Denuncias asociaciones de
Dipreca

REF.: Reunión 11 de Julio del 2022

N° : 03 /

SANTIAGO, Agosto 11 de 2022.

DE: ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE
PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE, ANFUD – ANFUDIP - ANFUDIP
PLANTA Y CONTRATA

A: MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

Estimados Señores/as: Ministerio del Interior y Seguridad Publica

En relación a la reunión sostenida el 11 de Julio del 2022, con la Sra. VANESSA MARIMON y las Presidentas de las Asociaciones de Funcionarios de DIPRECA y representantes de ANEF, donde las asociaciones de Funcionarios entregaron las denuncias con sus respectivas pruebas, quedando estas en el Ministerio del Interior.

Asimismo, queremos exponer lo que ha acontecido, luego de la solicitud de renuncia del ahora ex director el Sr. Juan Francisco Hernández, primero queremos señalar que el ex Director de DIPRECA, es quien históricamente ha contratado más asesores dentro de Institución, los nombres de los asesores son los siguientes:

1- El **Sr. Rolando Gaete Cáceres (Contrata)** actualmente con grado 5° mismo grado que ostenta el o la fiscal Institucional y el ingreso es por concurso, actualmente su renta es de \$3.014.222. con 2 pensiones una de Profesor de la PDI y otra como pensionado con mas de 3 millones de pesos.

2- El **Sr. Sergio Mellado Faundez (Contrata)** ostenta actualmente un grado 7° grado correspondiente a un Jefe de Departamento y el ingreso es por concurso público, actualmente su renta es de \$2.610.711.-

Desde que asumió como monitor de sumarios, todos los procesos en los cuales se encontraba a cargo fueron utilizados para realizar prácticas antisindicales desde el

inicio de su asesoría. Actualmente ostenta el grado 7° (Grado de Planta), para cumplir dicha función, es Jubilado de la PDI, con 2 pensiones, una como Profesor de la PDI y la otra pensión de jubilado, percibiendo 3,4 millones y con un salario de Dipreca de 2,46 millones, aparece en el libro de periodistas **Javier rebolledo La danza de los Cuervos, del 2012 como ex agente de la DINA.** "Mellado junto a Vergara y otros agentes de la DINA participaron en una operación para votar de manera ilegal en varios colegios para el plebiscito de 1980. Según narra el libro. También se informa que fue agente en terreno de la CNI en la década de los ochenta, se movían en grupos de un colegio a otro, de Santiago para votar varias veces y aprobar la Constitución propuesta por la dictadura".

3- El **Sr. Juan Francisco González González** actualmente ostenta un grado 5° cómo Jefe de DTI, esa oficina le corresponde un grado 8° y el ingreso es por concurso, actualmente su renta es de \$3.482.991.-

Es quien lidera actualmente los procesos en el Depto. de Tecnología de la Información, uno de esos procesos es la migración de Browser, denuncia realizada por estas asociaciones por la mala ejecución presupuestaria por aproximadamente de 600 millones de pesos, hasta el momento el sistema que no ha podido ser aplicado y existe una investigación por parte de la CGR.

Actualmente dentro de la Institución no existe modernización en TIC.

4- El **Sr. Víctor Espinoza Aguilar (Contrata)** Asesor del área de Administración General, actualmente ostenta un grado 7°, ese cargo no existía dentro de la orgánica institucional, su renta es de \$3.008.300.-

Actualmente se desempeña como Asesor de la Unidad de Planificación y Gestión Ámbito Previsional, ese equipo multidisciplinario cuenta con 02 personas; avance en esa área no existe, quizás solo propuesta, pero ejecución nula.

5- El **Sr. Darío Ortega Moreno (Contrata)** Contratado como Jefe De seguridad, actualmente ostenta un grado 10°, ese cargo no existía dentro de la orgánica institucional, actualmente su renta es de \$2.127.257.-.- Además a este funcionario el ex director pasando a llevar la el orden de subrogación legal, lo confirmo en el cargo de Secretaria General sin mediar el respectivo concurso de ingreso, este cargo es de gran relevancia en la toma de decisiones dentro de la institución, se realizo reclamo a la Contraloría General de la República por este motivo, Jubilado de la PDI con pensión de 3.000.000 pesos mensuales.

En un inicio, fue contratado en un cargo inventado, por supuestos ataques sufridos en las oficinas regionales, en el contexto del estallido social, su centro laboral siempre fue Santiago, y al termino del estallido social siguieron manteniendo su cargo, para administrar el contrato de una empresa externa de seguridad (TRANSBE SEGURIDAD) de 4 guardias. Luego de la renuncia de la Secretaria General, arreglaron todo para que cumpliera una suplencia grado 7°, ya finalizada, se solicitó exponer la experiencia acreditada para cumplir esa función ya que esta reviste una gran importancia dentro de la toma de decisión de esta institución, lo que nunca fue transparentado.

Las asociaciones actualmente nos encontramos haciendo la denuncia respectiva de estos hechos a la Contraloría General de la República.

Ese cargo es un cargo de Planta y de carrera funcionaria, asociado a un tercer jerárquico. Existiendo el funcionario de carrera que podía cumplir con la subrogancia legal, la cual fue descalificada de manera subjetiva, lo que representa claramente una discriminación hacia la funcionaria, nos reservándonos el derecho a recurrir a los Juzgados de letras del trabajo a presentar una denuncia por tutela laboral.

6- El **Sr. Guillermo Holzman Pérez**, (Honorario) asesor contratado a honorarios para cumplir la función de consejero personal del ex director con un ingreso desde junio del año 2021 de un \$1.750.000.- para el año 2022 por un ingreso de \$1.500.000.- lo más que se sabe dentro de la Institución sobre sus funciones han sido 2 charlas a las jefaturas de áreas previas a la elección presidencial.

El sr. **Holzmann Pérez**, su apoyo "holístico", no fue visible en la institución, además su contrato definía que su pago se asociaba a reuniones verbales con el ex Director, Sr. Hernández. Después de solicitar su renuncia en el mes de mayo del 2022, se utilizó ese recurso para contratar un abogado para Fiscalía institucional, en calidad de honorario Sr. **NICOLAS YANEZ CERDA**, (Honorario) sin mayor experiencia laboral, se solicitó datos de la acreditación de compras públicas sin resultado de información.

Insistimos en declarar, que si estos asesores son de confianza exclusiva es difícil comprobar el mérito, el aporte institucional y los logros dentro de la institución,

después de 4 años la evidencia indica que nos encontramos con graves problemas de gestión y baja modernización.

Estos asesores a pesar de la renuncia del ex Director, han sido respaldados por la actual Directora subrogante, siguen cumpliendo funciones pasando a llevar la Ley de orgánica Institucional, no se sabe claramente las funciones que cumplen, pero si sabemos que el monto de sus sueldos afecta enormemente el presupuesto de la Institución, ostentando actualmente grados de jefes de áreas, sin tener muchos de ellos asignada ninguna de esas responsabilidades, la gran mayoría de estos funcionarios son ex funcionarios de la PDI con dos pensiones de la misma, (entre sueldo y pensiones, sus ingresos superan los 5 millones de pesos), todos los grados de estos asesores fueron subidos apenas el ex Director asumió como titular hace 4 años.

Como representantes de los funcionarios no podemos continuar con los resquicios de la antigua administración, con privilegios que son inaceptables, ya que somos la institución más mal pagada dentro de la administración del estado, incluso con rentas por debajo de la línea de la pobreza, esto incluso fue expuesto en la cámara de Diputado en la Comisión del trabajo, donde se oficializó a ese Ministerio del Interior, 01 de Junio de 2021, solicitando mejorar las condiciones de los funcionarios/as dentro de la Institución.

La Sra. Directora (S), Elsa Loyola Muñoz, es de la antigua administración, del Gobierno del Ex Presidente Sebastián Piñera, fue asesora directa del ex Director de Previsión don Juan Hernández Rivera, quien se encuentra con sumario administrativo, por las denuncias realizadas por estas asociaciones, por amenazas directas a una dirigente, contratación de un Software por más de 600 millones de pesos que nunca se utilizó, y contratación de empresas externas entre otras.

Actualmente La actual Directora ha estado realizando salidas a terreno con comitivas, generando gasto por viáticos, faltando al Oficio Presidencial N°4 del 25/03/22 que dice relación con la austeridad presupuestaria, como también al punto N°14 "El uso y circulación de los vehículos fiscales deberá ser restrictivo, limitándose solo a tareas propias del servicio y vinculadas estrechamente a cometidos funcionarios impostergables" los vehículos salieron de la Institución y no retornaron en 5 días.

La Directora, ha instaurado la preocupación dentro de los funcionarios, señalando que, ante el escenario inserto de nuestra existencia como Institución, se va a materializar un único régimen previsional y de salud para todos los chilenos, por lo

tanto, la existencia de Dipreca no se justificaría. Esto claramente es campaña política por el RECHAZO.

Insistimos nuevamente que la permanencia de la plana directiva de asesores, El termino de confianza legitima justificada por la Directora del Servicio "NO" aplica.

Al parecer la Sra. Directora(S) de Previsión de Dipreca, desconoce el alcance jurídico que la propia Contraloría General de la República ha impuesto al principio de Confianza legítima, o aplica una interpretación del mismo que excede con creces lo obrado e instruido por ese ente de Control.

Es así que el Dictamen E156769N21 de la CGR, jurisprudencia reciente en la materia, expresa literalmente que:

"el criterio de que se trata (Confianza Legítima), tampoco resulta aplicable respecto de los Jefes de Gabinete y Asesores en Gabinetes de Ministerios, Subsecretarios y Jefes de Servicios. En efecto, atendida la naturaleza de confianza que existe entre esas autoridades y quienes desarrollan las labores comentadas, estos servidores no se encuentran beneficiados con la confianza legítima de que trata la presente instrucción, salvo que acredite haber sido objeto de dos renovaciones anuales de sus contratos en otra dependencia de la misma institución, antes de desempeñarse en el gabinete.

Del mismo modo, respecto de los demás funcionarios que se desempeñaron en las aludidas dependencias y experimentaron un cambio de funciones o unidad de desempeño, las renovaciones de que fueron objeto en los gabinetes no son aptas para generar la expectativa legítima."

Asimismo, señala que la jurisprudencia extiende su alcance respecto servidores "que no correspondan a suplencias o modalidades de reemplazo de otros servidores".

Si el informe remitido, expresa que, en su rol de Directora (S) de DIPRECA, evalúa que el conjunto de asesores sobre los que remite informe son necesarios para el ejercicio de su función de dirección, es razonable que lo exponga de esa manera. No así justifique dicho criterio por medio de la extensión del Principio de Confianza Legítima a servidores que no gozan de él, de acuerdo a la jurisprudencia citada.

Es así que el principio informe, en sus detalles es esclarecedor en la materia, al señalar las funciones de "asesores" para las que fueron contratados y que siguen ejerciendo, lo que claramente no les otorga confianza legítima respecto a sus funciones.

El conjunto de descripciones llevan claramente a concluir que ninguna de las funciones descritas pueden configurarse como sujeto de Confianza Legítima, pese a lo cual, el punto 18 de forma incomprensible, así lo plantea respecto de cada uno de ellos.

Además estas personas ingresaron a la institución con un grado 10°, (contrata), a los 6 meses sin mayor justificación, se sube el sueldo en de manera impresentable.

¿Además en su respuesta Oficio Amenaza tutela laboral de parte de estos asesores? Quiere actuar con forma de derecho según su conveniencia.

La actual Directora (S) termina su cargo como ADP en su titularidad de Fiscal el 30/09/2022 y en el corto tiempo que le queda esta realizando proyectos inviables que no tienen como financiarse, por lo que el costo podría ser traspasados a todos los imponentes con previsión DIPRECA activos y pasivos.

Como asociación no estamos de acuerdo en el oficio respuesta, es por ello por lo que realizamos todas estas observaciones, con respecto a lo informado por la actual directora del servicio, solicitamos una pronta audiencia, ya que la anterior fue suspendida de parte del Subsecretario en 3 oportunidades y estos hechos revisten complejidad de importancia para los funcionarios y sus imponentes.

Esperando su pronta respuesta.

Les saludamos cordialmente



JANETTE DROGUETT NAVARRO
PRESIDENTA ANEUD



CLAUDIA TORDESILLA MATUS
PRESIDENTA ANFUDIP PLANTA CONTRATA.



PATRICIA CATALAN ZENTENO
PRESIDENTA ANFUDIP